

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE) EN MÁLAGA (CONTR_2026_16809).

CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para la contratación del servicio de lavado y limpieza, tanto interior como exterior, de los vehículos adscritos a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Se trata de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a Empresas de Inserción, según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las prestaciones que se incluirán en la ejecución del contrato serán las siguientes: lavado y secado del exterior del vehículo (carrocería, llantas, faros, cristales, etc.), aspirado del habitáculo interior, lavado de alfombras, aspirado de moqueta y asientos, lavado de cristales interiores y exteriores, limpieza y secado de cantos y puertas, limpieza y abrillantado del salpicadero, plásticos interiores, limpieza del maletero y el abrillantado de llantas.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Los vehículos adscritos a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, objeto del contrato de servicios son los siguientes:

MARCA	MODELO	MATRÍCULA
NISSAN	NV200	6062-HVD
SEAT	ALHAMBRA	9096-BBVA
PEUGEOT	308	5480-MNL

Esta relación no tiene carácter exhaustivo ni limitativo ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota se entenderán automáticamente incorporadas al presente Pliego, que les será de aplicación en su totalidad, sin que esta variación implique modificación de las condiciones de contratación.

La Dirección Provincial del SAE en Málaga, facilitará a la empresa adjudicataria el listado de matrículas de los coches oficiales que van a tener acceso a este servicio. También comunicará las matrículas oficiales de los vehículos de nueva adquisición durante el tiempo de duración del contrato. Esta identificación servirá para que la empresa indique en la factura mensual la relación expresa de las matrículas oficiales de los coches que hayan sido lavados y las fechas de los lavados.



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		02/02/2026 15:17:27	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwM2EQ5957IWpQ5D9HQ0F3y3B10	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

El servicio de lavado está orientado a mantener la flota de vehículos del SAE en óptimas condiciones y a preservar la higiene y limpieza de los vehículos.

Las características generales y específicas del servicio objeto de la contratación se expresan en los apartados siguientes:

a) Lavado exterior mediante sistema de lavado automático de vehículos.

- Enjabonado previo del vehículo.
- Limpieza y abrillantado de llantas.
- Programa de lavado: rociado de vehículo con jabón, enjuague, encerado doble y secado/doble secado.
- Repaso del vehículo, en su caso.

b) Lavado completo (interior y exterior) de vehículos.

- Enjabonado previo del vehículo.
- Limpieza y abrillantado de llantas.
- Programa de lavado: rociado de vehículo con jabón, enjuague, encerado doble y secado/doble secado.
- Repaso del exterior del vehículo, en su caso.
- Aspirado interior a fondo, incluido el maletero, y limpieza de las moquetas y alfombrillas y sillones. En el caso de los turismos, este tipo de lavado incluirá el aspirado completo de alfombras, tapicería asientos y moquetas, así como del maletero o porta equipajes.
- Limpieza de asientos y tapicería, techos, alfombrillas y demás elementos interiores con desmontaje si fuese preciso.
- Limpieza de plásticos, guarnecidos y demás piezas interiores, como salpicadero, rejillas de aire acondicionado, volante, paneles de las puertas, cinturones de seguridad, etc.
- Limpieza de los cristales del vehículo.

Todas las operaciones necesarias para llevar a cabo la limpieza y lavado se ejecutarán en un centro de lavado propio.

La empresa adjudicataria facilitará un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico específico de contacto, a efectos de contacto para solicitar y concertar las citas de los lavados de vehículos.

Tras concertar la cita para realizar el servicio, serán los trabajadores autorizados de la Dirección Provincial del SAE en Málaga los encargados y responsables de trasladar los vehículos a las instalaciones del adjudicatario, así como de su recogida.

Durante el tiempo que los vehículos permanezcan en las instalaciones de lavado, será responsable de los mismos el contratista, debiendo responder por los daños directos o indirectos que se pudieran ocasionar a personas o bienes como consecuencia de actos, omisiones o negligencia en la prestación del servicio, deficiente organización, falta de personal y situaciones similares.

El lavado exterior de los vehículos será realizado con maquinaria adecuada, así como productos de limpieza que no dañen las carrocerías, incluyendo prelavado, lavado con detergente, aclarado y secado de cristales y retrovisores.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		02/02/2026 15:17:27	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwM2EQ5957IWpQ5D9HQ0F3y3B10	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la limpieza interior de los vehículos es necesario el uso de detergente, ambientador, limpiacristales, etc., debiendo garantizar la perfecta limpieza de los vehículos, utilizando los desinfectantes y desengrasantes adecuados, corriendo el material de limpieza por cuenta de la empresa adjudicataria.

En caso de limpieza del interior del vehículo, al finalizar el lavado no podrá quedar ninguna zona de interior húmeda/mojada.

Se cuidará especialmente la adecuada limpieza de cristales y retrovisores, evitando la presencia de velos o restregones en los mismos.

Está prohibido expresamente, salvo que el responsable del contrato lo autorice, el lavado interior o exterior sólo con agua.

Todos los productos de lavado serán a cargo de la empresa adjudicataria. Deben utilizar para ello productos de limpieza homologados por la legislación vigente en materia de medio ambiente y adecuados a cada superficie, realizándola de forma que no se dañen los equipos electrónicos colocados en el interior del habitáculo y maletero.

La empresa adjudicataria garantiza durante la ejecución del presente contrato que todos los productos utilizados para el lavado son biodegradables, teniendo este compromiso la consideración de condición especial de ejecución en los términos previstos en la legislación vigente.

Las operaciones de lavado, en el caso de **lavado completo**, deberán realizarse en el menor tiempo posible desde la entrega del vehículo y en todo caso en un plazo máximo de 18 horas desde la recepción en el centro, en el caso de que el vehículo pernocte en las instalaciones de la empresa adjudicataria.

El tiempo máximo para prestar el servicio de **lavado exterior** de vehículo será de una hora, contado a partir de la recepción del vehículo en el centro de lavado hasta su devolución. En este caso el servicio deberá ser prestado en el día de la cita asignada.

Se podrá acordar un menor plazo en el caso en que el contratista esté en condiciones de prestar el servicio.

Una vez finalizado el lavado, la empresa adjudicataria contactará con la persona designada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo para comunicar la finalización de los trabajos con el fin de recoger el vehículo.

Los vehículos deben permanecer en las instalaciones o locales de la empresa adjudicatario custodiados en todo momento por personal de la empresa y permaneciendo el tiempo imprescindible para la realización de las pertinentes tareas de limpieza.

El incumplimiento del plazo para prestar el servicio por causa imputable al contratista podrá ser motivo de imposición de penalidades, conforme se establece en el cuadro de características administrativas que rigen esta licitación.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de realizar el servicio objeto del contrato de lunes a viernes, excepto festivos, y en horario de mañana, de 08:00 a 14:30 horas.

4. FRECUENCIA LAVADOS

La frecuencia de los lavados y limpieza de vehículos se realizará a demanda del personal designado por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

El servicio se ejecutará en función de las necesidades de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		02/02/2026 15:17:27	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwM2EQ5957IWpQ5D9HQ0F3y3B10	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en Málaga, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato pueda definirse con exactitud al tiempo de su celebración, por estar subordinadas a las necesidades que vayan surgiendo, hasta la finalización del contrato o el agotamiento del presupuesto.

La estimación de la frecuencia del servicio es la siguiente:

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TIPO DE VEHÍCULO	ESTIMACIÓN FRECUENCIA ANUAL DEL LAVADO EXTERIOR	ESTIMACIÓN FRECUENCIA ANUAL DE LAVADO COMPLETO (INTERIOR Y EXTERIOR)
NISSAN	NV200	6062-HVD	FURGONETA	Máx. 12 lavados/año	Máx. 12 lavados/año
SEAT	ALHAMBRA	9096-BBVA	TURISMO	Máx. 12 lavados/año	Máx. 12 lavados/año
PEUGEOT	308	5480-MNL	TURISMO	Máx. 12 lavados/año	Máx. 12 lavados/año

5. INSTALACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en Málaga capital, lugar donde se encuentra la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Por razones de eficiencia y economía en la prestación del servicio, con objeto de alterar lo menos posible el servicio que realizan los vehículos y ocasionar el menor gasto económico y energético, la empresa que resulte adjudicataria deberá disponer de instalaciones de lavado propias para prestar el servicio en Málaga capital, en un radio de diez kilómetros máximos de distancia desde la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la Dirección Provincial del SAE en Málaga, se designará un responsable del contrato quién actuará de interlocutor para interpretar, ejecutar y controlar todos los apartados que contempla el presente pliego técnico, y que además coordinará las peticiones de servicio, las entregas y recogidas de vehículos y gestionará los presupuestos, su aceptación y la validación de los albaranes para facturación.

Igualmente se faculta al Responsable del Contrato para establecer inspecciones y controles sin previo aviso en la instalaciones del adjudicatario con objeto de verificar la correcta prestación del servicio contratado.

Por otro lado, y de la misma manera, se requerirá al adjudicatario a que disponga una persona designada para recibir los avisos y que cuente con teléfono, fax y/o correo electrónico.

7. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá del personal que sea necesario para atender las obligaciones derivadas de la prestación del contrato, así como de los medios materiales y técnicos, cumpliendo con la normativa vigente aplicable a esta actividad.

Correrá a cargo del adjudicatario la maquinaria, utensilios, productos de limpieza, EPI/s, bolsas de basura y accesorios que sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

El personal de la empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, así como todos los equipos de protección individual y elementos de protección y señalización que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

El personal que aporte o utilice la empresa no tendrá vinculación laboral o de cualquier índole con esta Dirección Provincial y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación laboral vigente.

La empresa contratista mantendrá con respecto al personal que emplee para ejecutar el presente contrato todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono a tenor de la legislación laboral y social actualmente vigentes o que, en lo sucesivo, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno con relación a esta Dirección Provincial, ni exigirle, a ésta responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

En el supuesto de contratación de personal para la ejecución de alguna tarea concreta, el adjudicatario tendrá, con relación al personal contratado, las mismas responsabilidades que se citan en el párrafo anterior.

8. FACTURACIÓN

El adjudicatario facturará mensualmente por la totalidad de los lavados realizados en ese mes.

En la factura deberá detallar las matrículas de los vehículos a los que se les ha realizado el servicio especificando el tipo de lavado y el importe unitario.

Con carácter general, no se tramitará ninguna factura que no venga acompañada con el visto bueno del responsable designado por el SAE.

Si los servicios que figuran en la factura presentada, no coinciden con los realmente ejecutados o se advirtiesen errores aritméticos o de cumplimentación de datos, se procederá a su inmediata devolución para su correcta expedición.

La empresa adjudicataria deberá incorporar tanto en la factura, orden de trabajo y la hoja resumen de los servicios realizados, los siguientes datos:

- Matrícula del vehículo
- Fecha y hora del servicio
- Importe total
- CIF y dirección de la empresa o donde se presta el servicio.

Asimismo, entregarán al conductor del vehículo, un justificante con el servicio prestado en el instante de su realización, donde deberán constar los datos detallados en el párrafo anterior.

El precio de facturación del lavado será fijo y corresponderá con el ofertado por el adjudicatario.

El precio no podrá modificarse durante la vigencia del contrato y no será revisable.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		02/02/2026 15:17:27	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwM2EQ5957IWpQ5D9HQ0F3y3B10	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria se responsabilizará, por sí misma y ante el órgano de contratación del cumplimiento íntegro y satisfactorio de las prestaciones que son objeto del contrato.

Se compromete a tomar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación de los servicios objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que origine este compromiso.

La persona adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, seguridad, prevención de riesgos laborales, salud e higiene, así como las normas en materia de subcontratación.

Con carácter general se tendrá en cuenta la normativa técnica legal, estatal, autonómica o local correspondiente. Deberán observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

Para todos estos servicios objeto del presente contrato, el licitador deberá disponer de todas las licencias municipales, registros industriales y autorizaciones sectoriales exigibles para cumplir con la normativa reguladora de prestación de servicios y en caso de subcontratar algún servicio, el subcontratista también deberá disponer de todas las licencias municipales, registros industriales y autorizaciones exigibles, recayendo cualquier responsabilidad sobre el empresario principal si no fuera así.

Será responsabilidad del contratista la calidad de los trabajos objeto de este contrato, así como el control y gestión de todos los residuos que se generen, ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse por la Administraciones del Estado, Autonómica o Local.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños causados a los vehículos en consecuencia de las tareas de limpieza y lavado, así como cualquier otro que tenga lugar en sus instalaciones, para lo cual deberá acreditar la posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Cualquier trabajo, elemento, equipo o instalación no descrito y que sea indispensable para llevar a cabo correctamente las actuaciones encomendadas, no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en el presente documento.

10.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 24 meses desde la firma del mismo, con posibilidad de dos prórrogas de hasta 12 meses de duración cada una de ellas.

En Málaga a fecha de la firma electrónica.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

LA DIRECTORA PROVINCIAL

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		02/02/2026 15:17:27	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwM2EQ5957IWpQ5D9HQ0F3y3B10	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	